



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), once de octubre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00221** 00

Lo solicitado por la ejecutante DURLEY MARÍA DURANGO es improcedente, toda vez que carece de derecho de postulación para actuar directamente en el presente proceso, de conformidad con el artículo 73 y siguientes del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.